Julio 12, 2017.
12/17

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.

A N T E C E D E N T E S

I. El Consejo Divisional en su sesión 07.17 celebrada el 7 de abril de 2017, mediante el acuerdo DCCD.CD.02.07.17, integró la Comisión de Servicio Social como sigue:

- Jefe del Departamento de Ciencias de la Comunicación
  Dr. Gustavo Rojas Bravo
- Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información
  Dr. Alfredo Piero Mateos Papis
- Representante Titular del Personal Académico, Depto. de Ciencias de la Comunicación
  Dr. Felipe Antonio Victoriano Serrano
- Representante Titular de Alumnos, Depto. de Teoría y Procesos del Diseño
  C. Daniel Armando Jaime González

Asesora:
- Jefa de la Sección de Servicio Social
  Lic. María del Carmen Silva Espinosa

II. La Oficina Técnica de Consejo Divisional recibió el 16 de junio de 2017, la documentación correspondiente a la propuesta de proyecto de servicio social denominado **"Difusión"** en Promotora Social México, A.C.

III. La Comisión de Servicio Social sesionó el 12 de julio de 2017, fecha en la que concluyó su trabajo de análisis y evaluación de la propuesta.

C O N S I D E R A C I O N E S

a) La Unidad Cuajimalpa estableció las Políticas Operativas para la prestación del Servicio Social en la Unidad Cuajimalpa de la UAM (Reformas aprobadas por el Consejo Académico en su Sesión CUA-121-16, celebrada el 3 de marzo de 2016).

b) Los prestadores del servicio social de la Unidad Cuajimalpa deberán cumplir con los objetivos establecidos en el Reglamento de Servicio Social a nivel de Licenciatura.

c) La prestación del servicio social estará vinculada con el plan de estudios que cursa el alumno o egresado.

División Ciencias de la Comunicación y Diseño

Unidad Cuajimalpa
DCCD | Oficina Técnica del Consejo Divisional
Torre III, 5to. piso. Avenida Vasco de Quiroga 4871,
Colonia Santa Fe Cuajimalpa. Delegación Cuajimalpa de Morelos,
Tel. +52 (55) 5814-6550 y 51. C.P. 05348, Ciudad de México
http://dccd.cua.uam.mx

d) La duración del servicio social, de acuerdo con la legislación nacional y universitaria, será de seis meses como mínimo y dos años como máximo. El número de horas que requiera el servicio social será determinado por el Consejo Divisional correspondiente, de acuerdo con las características del plan de estudios, pero en ningún caso será menor a 480 horas.

e) Se analizaron los siguientes elementos:
   - Objetivos;
   - Tipo de programa;
   - Población beneficiada;
   - El área que apoyará;
   - El responsable del programa y de los alumnos que ahí participen;
   - Las etapas;
   - La vigencia del proyecto;
   - El número de alumnos requeridos en el proyecto;
   - Las actividades a realizar;
   - La orientación de las actividades;
   - Lugar de realización del servicio social y;
   - Los criterios de evaluación.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión de Servicio Social emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO: Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, aprobar la propuesta de proyecto de servicio social **"Difusión"** en Promotora Social México, A.C.

En constancia firman:

Dr. Gustavo Rojas Bravo
Jefe del Departamento de Ciencias de la Comunicación

Dr. Alfredo Piero Mateos Papis
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información

Dr. Felipe A. Victoriano Serrano
Representante Titular del Personal Académico, Departamento de Ciencias de la Comunicación

C. Daniel Armando Jaime González
Representante Titular de Alumnos, Departamento de Teoría y Procesos del Diseño

Asesora:

Lic. María del Carmen Silva Espinosa
Jefa de la Sección de Servicio Social

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 12/17 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

FORMATO DE REGISTRO DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL

FECHA DE RECEPCIÓN (1)	FECHA DE APROBACIÓN (2)	CLAVE DE APROBACIÓN (3)
mayo, 2017	(día, mes, año) _____/_____/_____	Número de sesión

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS PRESTADORES

Promotora Social México, A.C. (4)

Calle y número:	Colonia y C.P:	Delegación o Municipio:
Alpes 220	Lomas de Chapultepec, 11000	Miguel Hidalgo
Entidad federativa:	**Página web:**	**Teléfono:**
Ciudad de México	http://psm.org.mx/	9178 7500

SECTOR AL QUE PERTENECE LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVO	PÚBLICO	PRIVADO	SOCIAL (5)
☐	☐	☐	☑

RESPONSABLE (S) EN LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (Sólo para los programas o proyectos externos)

Área a la que está adscrita la gestión del servicio social (Recursos Humanos, Capacitación, Relaciones laborales, etc.) (6)
Área: Personas
*Nombre del responsable(s): Daniela Tapia González
Puesto que desempeña: Coordinador de Personas
Teléfono: 9178 7512 Correo-e: daniela.tapia@psm.org.mx
Datos del responsable del área de servicio social
**Nombre (s): Natalia M. Pichardo López
Puesto que desempeña: Asistente de Personas
Teléfono: 91787500 ext. 143 Correo-e: natalia.pichardo@psm.org.mx
* Nombre de la persona a quien va dirigida la carta de presentación del prestador de servicio social
** Nombre de la persona a quien el prestador de servicio social debe entregar su documentación de servicio social

DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

Nombre del programa o proyecto: Difusión.	(7)
Justificación: En *Promotora Social México* operamos bajo valores éticos que ponen en el centro a la persona, resaltando su dignidad y fomentando su desarrollo integral. Con el apoyo a proyectos sociales buscamos generar un impacto positivo en la base de la pirámide, más participación y compromiso por parte de la sociedad para llegar a un México mejor y más incluyente. Conocemos, por ello, la complejidad en la creación de empresas sociales y creemos en el talento de los emprendedores. Nuestro compromiso es el de "Ayudarlos a crecer" y para ello creamos espacios de participación para los emprendedores y jugadores clave del sector; estableciendo puentes de acercamiento entre emprendedores e inversionistas. Contribuimos al crecimiento y construcción del sector de filantropía de riesgo y de inversión de impacto social desarrollando e impulsando iniciativas que permitan generar espacios de colaboración, difusión del conocimiento del ecosistema, sus actores, retos y oportunidades; promoviendo la participación conjunta de sus miembros para compartir mejores prácticas, fomentar la colaboración y fortalecer las ideas de trabajo en equipo.	(8)
Objetivo General: Posicionar temas de emprendimiento social, liderazgo juvenil, inversión de impacto y filantropía de riesgo, a través de su divulgación en medios. **Objetivos específicos:** Realizar monitoreo en medios. Apoyar en la logística y cobertura de eventos. Administrar redes sociales. Diseñar contenidos editoriales para comunicación interna y externa. Generar	(9)

alianzas estratégicas dentro y fuera del Ecosistema.	

TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO

UNIDISCIPLINARIO ☐	MULTIDISCIPLINARIO ☐	INTERDISCIPLINARIO ☑	(10)

ALCANCE DEL PROGRAMA O PROYECTO

NACIONAL ☑	REGIONAL ☐	ESTATAL ☐	LOCAL ☐	(11)

POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROGRAMA O PROYECTO

URBANA ☐	RURAL ☐	AMBAS ☑	(12)

EL PROGRAMA O PROYECTO APOYA A LA

DOCENCIA ☐	INVESTIGACIÓN ☑	EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA ☐	COMUNIDAD ☐	ADMI NISTRACIÓN ☐	GESTIÓN ☑	(13)

SERVICIO SOCIAL ASOCIADO A UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Sólo para Programas o Proyectos de la UAM)

Nombre del **proyecto de investigación** al **que** se **asocia este servicio social** fue: (14)

Aprobado por el Consejo Divisional: ☐ CCD ☐ CNI ☐ CSH

Nombre del proyecto de investigación:
Número de Sesión en la que se aprobó:
Número de Acuerdo:
Fecha de aprobación:
Vigencia del proyecto de investigación:

RESPONSABLE (S) Y CORRESPONSABLE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL Y DE LOS ALUMNOS

Nombre del responsable (s) del programa o proyecto de servicio social y de las actividades del alumno o egresado	*Corresponsable: Tutor- UAM* (15)
Nombre (s) del responsable (s): Blanca Ireri Espinosa Área de adscripción: Comunicación y Relaciones Públicas. Teléfono: 91787527 Correo-e: blanca.espinosa@psm.org.mx	El alumno que decida prestar su servicio social en este programa o proyecto tendrá como asesor el determinado por la Dirección de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño en su momento.

ETAPAS DEL PROGRAMA O PROYECTO

- Contacto vía telefónica y/o correo electrónico al área de Servicio Social.
- Envío de CV
- Entrevista con el responsable del área de Servicio Social.
- Entrevista con responsable del proyecto.
- Entrega de documentación requerida.
- Recibe informe de aceptación y recepción de documentación requerida para entrega a Institución educativa.
- Desarrollo de actividades de acuerdo con el Plan de Trabajo autorizado.
- Elaboración y entrega de reportes, en tiempo y forma, de acuerdo con la solicitud institucional y de la organización.
- Elaboración y entrega de informe final.
- Evaluación de desempeño en base a proceso organizacional interno (PDT).
- Recepción de documentación final para entrega a Institución educativa (Carta/Constancia de término de Servicio Social).
- Entrevista de salida.

VIGENCIA DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

(17)

UN AÑO	DOS AÑOS	TRES AÑOS	CUATRO AÑOS	PERMANENTE CON NOTIFICACIÓN ANUAL PARA RENOVACIÓN
☐	☐	☑	☐	☐

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Recursos solicitados y aportados por: La Organización	Fuentes alternas de financiamiento, en su caso (18)
Equipo de oficina. Recursos materiales. Instalaciones.	

CONVENIO INSTITUCIONAL

(19)

SI	NO	EN PROCESO	UAM	UNIDAD
☐	☐	☑	☐	☐

NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA O PROYECTO

(20)

DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DIVISION DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA	DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO
☐ ADMINISTRACIÓN ___	☐ INGENIERÍA BIOLÓGICA___	☑ CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN 1
☐ DERECHO ___	☐ INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN___	☑ DISEÑO 1
☐ HUMANIDADES ____	☐ MATEMÁTICAS APLICADAS___	☐ TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN___
☐ ESTUDIOS SOCIOTERRITORIALES ___	☐ BIOLOGÍA MOLECULAR___	

DE ACUERDO CON LAS LICENCIATURAS SOLICITADAS, DESCRIBIR EN CADA CASO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades son de apoyo

DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL (21)

6 meses, 480 horas

Ciencias de la Comunicación:

1. Elaborar reportajes sobre emprendimiento social, liderazgo juvenil, negocios sociales, inversión de impacto, filantropía de riesgo y temas relacionados; para su publicación en revistas, periódicos, medios digitales y redes sociales.
2. Llevar a cabo entrevistas con emprendedores sociales.
3. Redactar boletines de prensa para agencias de medios.
4. Cubrir eventos relacionados con emprendimiento social y realizar cobertura fotográfica en campo.
5. Monitorear información en medios relacionada con emprendimiento social, negocios sociales y liderazgo juvenil.
6. Traducir notas (inglés-español / español-inglés).
7. Establecer relaciones estratégicas con medios de comunicación.
8. Coordinar y manejar logística de eventos corporativos internos.
9. Manejar bases de datos.

Diseño:

1. Generar contenidos amigables para el *blog*.
2. Estructurar contenidos para alimentar redes sociales, con un enfoque basado en emprendimiento social.
3. Integrar y diseñar contenidos visuales para el boletín mensual.

4. Publicar *tweets* y *posts* para difusión de actividades de Promotora Social México dirigidas para el público interesado en emprendimiento social.
5. Generar, monitorear y actualizar frecuentemente, el contenido para proyectos sociales.
6. Actualizar información y diseñar comunicados para difundir en pantallas internas.

ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE

(22)

☐ ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	☐ DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	☑ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
☐ ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	☐ DESARROLLO INDUSTRIAL	☐ MICRORREGIONES
☐ AGRICULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	☐ DESARROLLO SUSTENTABLE	☐ MIPYMES
☐ ASENTAMIENTOS INDIGENAS	☐ EDUCACIÓN	☐ PESCA
☐ ATENCIÓN A LA JUVENTUD	☐ EQUIDAD DE GÉNERO	☐ POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL
☐ CAPACITACIÓN	☐ FINANZAS	☐ PRODUCCIÓN
☐ COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	☐ FORTALECIMIENTO DELEGACIONAL O MUNICIPAL	☐ SALUD
☐ CULTURA Y RECREACIÓN	☐ IDENTIDAD CULTURAL	☐ TURISMO
☐ DEMOGRAFÍA	☐ JUSTICIA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	☐ URBANIZACIÓN
☐ DERECHOS HUMANOS	☐ MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	☐ VVIENDA

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

(23)

Escolares		*Personales*
☑ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	☑ 70% DE CRÉDITOS	☑ COMPROBANTE DE DOMICILIO
☐ 75 % DE CRÉDITOS	☑ HISTORIAL ACADÉMICO	☑ IFE
☑ CURRICULUM	☑ COMPROBANTE DE CRÉDITOS	☐ FOTOGRAFIAS
Otros _____		Tamaño_____ Cantidad___

LUGAR ESPECÍFICO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

(24)

(Ubicación precisa del lugar donde los prestadores realizarán el servicio social, señalando la localidad, la delegación y/o municipio).
Corporativo *Promotora Social México*: Alpes 220, Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, CP 11000

UBICACIÓN DEL PRESTADOR

(25)

☑ OFICINA	☐ GABINETE	☐ LABORATORIO	☑ CAMPO/INVESTIGACIÓN	☐ BRIGADA

DÍAS / HORARIO

(26)

DÍAS		HORARIO		
☑ LUNES A VIERNES CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	☐ POSIBILIDAD DE REALIZARLO FINES DE SEMANA	☑ MATUTINO CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	☐ VESPERTINO. CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	☐ MIXTO CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES

APOYOS Y ESTÍMULOS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

(27)

☐ APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO TERMINAL O TESINA	☐ MATERIALES Y EQUIPO	APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE ☑ SI	CANTIDAD **$ 3,000 Mensuales**
☐ ASESORÍA		NO	OTRO ESPECIFIQUE_____
☐ CURSOS Y CAPACITACIÓN	☐ VIÁTICOS	☐	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, NUM. DE BENEFICIARIOS, IMPACTO ACADÉMICO, IMPACTO SOCIAL, OTROS ESPECIFIQUE) (28)
Se evaluará al alumno al término del Servicio con la evaluación de desempeño interna proceso PDT (potencializando tu desempeño)

OBSERVACIONES

(29)

USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO COLEGIADO

☐ CONSEJO ACADÉMICO ☐ APROBADO ☐ CONSEJO DIVISIONAL ☐ NO APROBADO	OBSERVACIONES: (30)

Este formato debe ir acompañado del oficio de reconocimiento de firmas (Se anexa propuesta).
En caso de que los espacios sean insuficientes, favor de agregar la información en una hoja anexa.

ESCRITURA QUE CONTIENE.- LA PROTOCOLIZACION del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de **"COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL**, celebrada el día **veintiocho de abril de dos mil nueve**, en la que se tomaron los siguientes acuerdos: **A) APROBAR ESTADOS FINANCIEROS; B) APROBARE EL PRESUPUESTO DOS MIL NUEVE; C) APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA A LA CLAUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; D) ADICION A LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; E) RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE FINANZAS; F) RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE AUDITORIA; G) RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUCESORES; H) DESIGNAR SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO; y I) DESIGNAR AUDITOR EXTERNO**, que realizo a solicitud del Licenciado **MAURICIO CASTILLA MARTINEZ**, como Delegado Especial.

ESC.: 6696
LIBRO: 157
FECHA: 14 MAYO 2009

NOTARÍA 243

MONTE PELVOUX 210, 2º PISO, LOMAS DE CHAPULTEPEC C.P. 11000 MEXICO, D.F.
T 5202 8833 F 5540 5185 I 52027278

GEN/alc/JLVS

ESCRITURA NUMERO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----------
LIBRO CIENTO CINCUENTA Y SIETE. ----------
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a catorce de mayo de dos mil nueve. ----------
LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, titular de la notaria doscientos cuarenta y tres del Distrito Federal, hago constar: ----------
LA PROTOCOLIZACION del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de **"COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL**, celebrada el día **veintiocho de abril de dos mil nueve,** en la que se tomaron los siguientes acuerdos: ----------
A) APROBAR ESTADOS FINANCIEROS; ----------
B) APROBARE EL PRESUPUESTO DOS MIL NUEVE;----------
C) APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA A LA CLAUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;----------
D) ADICION A LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; ------
E) RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE FINANZAS; ----------
F) RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE AUDITORIA; ----------
G) RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUCESORES;---------
H) DESIGNAR SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO; y------
I) DESIGNAR AUDITOR EXTERNO, que realizo a solicitud del Licenciado **MAURICIO CASTILLA MARTINEZ**, como Delegado Especial de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------
----------A N T E C E D E N T E S----------
I.- CONSTITUCION.- Por escritura número veinte mil ciento veintiuno, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría ciento noventa y cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el Folio de personas morales número cuarenta y seis mil seiscientos, el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve; se hizo constar la protocolización del acta de asamblea constitutiva de "COMPARTAMOS" ASOCIACION CIVIL, de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------
"... hago constar la PROTOCOLIZACION de los siguientes documentos:...----------
...DOS.- Acta de la ASAMBLEA CONSTITUTIVA de "COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL.----------
TRES.- Estatutos de la Asociación Civil, "COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL...--------
----------...P R O T O C O L I Z A C I O N...----------
...SEGUNDO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar PROTOCOLIZO el acta constitutiva de "COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL, que en seis fojas útiles, escritas sólo por el anverso y firmada por todos los asistentes, la cual me exhibe y agrego al citado Apéndice marcado con el número "DOS". ----------

El delegado especial de la Asamblea, señor licenciado José Ignacio Avalos Hernández, declara bajo protesta de decir verdad, que la Asamblea fue efectivamente celebrada y que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza corresponden real y efectivamente a las personas que en el acta se mencionan y que estuvieron en la asamblea. ----------

TERCERO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar quedan protocolizados los estatutos de la Asociación Civil "COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL ... y que agrego al citado Apéndice marcados con el número "TRES"... ----------

----------DOCUMENTO DEL APENDICE ----------

...A continuación el Secretario dio lectura al siguiente:----------

----------O R D E N D E L D I A... ----------

I.- La constitución de una Asociación Civil denominada "COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL. ----------

II.- Estatutos Sociales... ----------

----------ESTATUTOS DE ----------

----------UNA ASOCIACION CIVIL ----------

----------CAPITULO I ----------

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO Y NACIONALIDAD DE LA ASOCIACION. ----------

PRIMERA.- Denominación. La Asociación se denomina Compartamos. Esta denominación deberá estar seguida por las palabras "ASOCIACION CIVIL" o de su abreviatura "A.C."----------

SEGUNDA.- Domicilio. El domicilio de la Asociación será la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de establecer agencias, oficinas de representación en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero. ----------

TERCERA.- Duración. La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, a partir de la fecha de su escritura constitutiva... ----------

... QUINTA.- Nacionalidad. La Asociación es de nacionalidad mexicana conviniéndose expresamente que, "Los asociados extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las participaciones o derechos sociales de la Asociación de que sean titulares, así como de bienes, derechos, concesiones o participaciones o intereses de que sea titular de la Asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Asociación, con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido": ... ----------

----------... DE LOS ASOCIADOS ----------

SEXTA.- Podrán ser miembros de la Asociación, las personas físicas o morales cuya admisión haya sido aprobada por, la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación, en las siguientes categorías: ----------

1. Asociados Activos.- i) Personas Morales, cuyo objeto social principal sea el de promover el desarrollo de poblaciones de escasos recursos de la República Mexicana y que contribuyan en forma regular al sostenimiento y realización de toda clase de actividades, para alcanzar los objetivos afines a los de la Asociación; y ii) Personas Fisicas que estén interesadas en promover el desarrollo de poblaciones de escasos recursos de la República Mexicana... ----------

... NOVENA.- Cada Asociado Activo podrá participar en las Asambleas de Asociados con derecho a un voto para la adopción de las resoluciones... ----------

---------- ...CAPITULO IV ----------

----------DE LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS ----------

DECIMA CUARTA.- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la Asociación. Las resoluciones de la Asamblea General de Asociados serán obligatorias para todos los asociados... ----------

...VIGESIMA NOVENA.- La Asociación tendrá un patrimonio integrado por: ----------

1. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias (en efectivo o en especie) que reciba de los Asociados. ----------

2. Las donaciones y contribuciones que perciba por cualquier medio, en efectivo o en especie, de personas físicas o morales o de fondos y fideicomisos que deseen hacer tales donativos o aportaciones con el propósito de facilitar la realización de sus objetivos.

3. Los ingresos percibidos por cualquier concepto relacionado con su objeto social. --------

4. Los bienes inmuebles, derechos y valores que por cualquier título o concepto pertenezcan o lleguen a pertenecer a la Asociación, así como los productos de dichos bienes, derechos y valores... ----------

----------... DEL CONSEJO DIRECTIVO ----------

DECIMA SEPTIMA.- La dirección de la marcha de las labores diarias de la Asociación, estará confiada a un órgano colegiado que se denominará Consejo Directivo.... ----------

DECIMA OCTAVA.- Los miembros del Consejo Directivo serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Asociados y estará integrado por un número mínimo de tres miembros quienes deberán ser Asociados Activos de la Asociación. ----------

DECIMA NOVENA.- Los miembros del Consejo Directivo durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos. El Presidente durará en su cargo hasta nueva elección la cual requerirá unanimidad de los Asociados Activos. Los miembros propietarios podrán ser removidos en cualquier momento por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados. Los miembros propietarios del Consejo Directivo continuarán en funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos.----------

Durante la primera sesión que celebre el consejo Directivo se designará de entre sus miembros a las personas que ocuparán los cargos de Presidente, Tesorero Secretario y en su caso vocales... ----------

... VIGESIMA SEGUNDA.- El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades reconocidas por la ley a un mandatario general para celebrar todo tipo de contratos y

para realizar toda clase de actos y operaciones que por ley o por disposición de estos Estatutos no estén reservados a la Asamblea de Asociados, así como para administrar y dirigir los negocios de la Asociación, para realizar todos y cada uno de los objetos sociales de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales, civiles y penales, laborales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, con el más amplio poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para Distrito Federal y los artículos correlativos o concordantes de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y aquellas facultades a que se refieren los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, y expresamente las facultades para administrar relaciones laborales, conciliar, comparecer a juicio en los términos de las fracciones uno y seis romano del artículo ochocientos setenta y seis y artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo y celebrar convenios, y las facultades y autorizaciones de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente: ----------

a) Promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdones; ----------

b) Iniciar juicios de amparo y desistirse de ellos;----------

c) Otorgar poderes sin limitaciones, o con las que el Consejo juzgue pertinentes, y revocar toda clase de poderes generales o especiales, incluyendo, pero sin que esto implique limitación alguna, poderes para actos de administración, actos de dominio y para pleitos y cobranzas, así como la facultad para la suscripción de títulos y celebración de operaciones de crédito; ----------

d) Delegar cualquiera de sus facultades en la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que el Consejo juzgue conveniente; ----------

e) Desistirse; ----------

f) Transigir; ----------

g) Comprometer en árbitros; ----------

h) Absolver y articular posiciones; ----------

i) Hacer cesión de bienes; ----------

j) Recusar; ----------

k) Recibir pagos; ----------

Ningún miembro del Consejo Directivo, podrá individual y separadamente, ejercitar los poderes arriba mencionados salvo por delegación expresa del Consejo Directivo en términos de Ley o mediante otorgamiento de poderes en Asamblea de Asociados. ---------

VIGESIMA TERCERA.- El Consejo Directivo tendrá así mismo las siguientes facultades:

1. Aprobar el presupuesto, uso, destino y manejo dé los recursos de la Asociación,

tomando en cuenta los objetivos de la misma y cumpliendo las resoluciones que al efecto adopte la Asamblea de Asociados. ----------

2. La designación o remoción de los miembros que conformarán los Grupos de Trabajo o Comités Intermedios que resulten necesarios o convenientes conformar para la coordinación y desarrollo de las actividades de la Asociación, así como la designación de las facultades de cada uno de dichos Comités Intermediarios. ----------

3. Adquirir aquellos bienes inmuebles que permitan las leyes y, aceptar o repudiar herencias o donaciones que se hagan en favor de la Asociación. ----------

4. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Asociados. ----------

5. Determinar los casos para proceder a la solicitud de exclusión de algún Asociado Activo, en los términos de las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de estos estatutos. ----------

6. Someter a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados la admisión de nuevos Asociados. ----------

7. Presentar anualmente, a consideración de la Asamblea General de Asociados que corresponda, el programa de actividades, el presupuesto de gastos y el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberán cubrir los Asociados. ----------

8. Informar anualmente a la Asamblea General de Asociados de las actividades realizadas por la Asociación. ----------

VIGESIMA CUARTA.- Son atribuciones del Presidente del Consejo Directivo; ----------

a) Presidir y conservar el orden en el desarrollo de las Asambleas de Asociados; y --------

b) Aquellos, otros asuntos para los cuales el propio órgano le confiera facultades especiales. ----------

c) Nombrar al Director Ejecutivo. ----------

VIGESIMA QUINTA.- Son atribuciones del Tesorero: ----------

a) Hacer efectivas las contribuciones que bajo cualquier concepto deba percibir la Asociación; ----------

b) Llevar la contabilidad de la Asociación; ----------

c) Rendir mensualmente la balanza de la comprobación relativa al movimiento de las cuentas de la Asociación y, efectuar los cortes de caja cuando así lo solicite el Consejo Directivo; ----------

d) Depositar en la Institución Bancaria que designe el Consejo Directivo los recursos en efectivo de la Asociación, conservando siempre una cantidad que le permita realizar los pagos que se ocasionen con motivo del manejo de las operaciones diarias de la Asociación. ----------

VIGESIMA SEXTA.- Son atribuciones del Secretario del Consejo Directivo: ----------

1. Mantener actualizado el registro de Asociados; ----------

2. Preparar y conservar las actas de las sesiones del Consejo o de la Asamblea de Asociados, mismas que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. ----------

VIGESIMA SEPTIMA.- Son atribuciones del Director Ejecutivo todas aquellas que le

sean señaladas por los demás miembros del Consejo Directivo o la delegación de poderes que lleve a cabo el Presidente del Consejo conforme al poder que se le haya otorgado... ". ----------

II.- MODIFICACION AL OBJETO Y REFORMA AL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por escritura cuatro mil ciento treinta y dos, de fecha diecisiete de abril de dos mil siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio de personas morales número cuarenta y seis mil seiscientos, el día catorce de mayo de dos mil siete, se hizo constar la protocolización en lo conducente del acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Asociados de **"COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL**, celebrada el día diecisiete de abril de dos mil siete, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social de los estatutos sociales, para quedar redactado en los siguientes términos: ----------

CUARTA.- Objeto social. El objeto de la Asociación es: ----------

a) Crear, conservar y acrecentar un patrimonio que le permita aportar toda clase de recursos, fondos y servicios ya sea a través de aportaciones a capital, donaciones o cualquier otro medio, a asociaciones, instituciones de asistencia pública o privada y, en general, a organismos, personas físicas o morales o entidades, nacionales o extranjeras, incluyendo fideicomisos o figuras afines cuyo objeto esté dirigido a la generación y mejoramiento del bienestar social; ----------

b) Participar en todo tipo de asociaciones, sociedades, organismos y entidades, nacionales o extranjeras, incluyendo, pero sin limitarse a instituciones de crédito, prestadoras de servicios u otras organizaciones que le permitan o apoyen el logro de su fin social; ----------

c) Crear, desarrollar, promover, fomentar, patrocinar y administrar toda clase de sociedades, asociaciones y entidades con fines no lucrativos, incluyendo, pero sin limitarse a la celebración u otorgamiento de convenios de adhesión respecto de las actividades que dichas sociedades, asociaciones y entidades lleven a cabo;----------

d)Adquirir, enajenar, usar a título oneroso o gratuito, gozar, conservar, contratar, manejar y negociar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles, para cumplir con los fines de la Asociación;----------

e) Sin propósito de especulación comercial, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía especifica, incluso la personal de sus asociados para el logro de su fin social; ---

f) Sin propósito de especulación comercial, emitir, suscribir, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos de crédito, así como otorgar avales y otras garantías reales o personales, para la consecución de su fin social; ----------

g) Recibir donativos, legados, herencias, usufructos y derechos fiduciarios para incrementar o consolidar su patrimonio, y transmitir, bajo cualquier título, los correspondientes bienes a entidades que realicen obras para el bienestar social;----------

h) Adquirir, conservar y ejercitar por cualquier título legal toda clase de derechos reales y

personales, incluyendo, pero sin limitarse a los de propiedad industrial e intelectual; y -----

i) Realizar toda clase de actos y otorgar todos los convenios o contratos que sean necesarios para el logro de los fines sociales.----------

III.- REFORMA A LAS CLAUSULAS SEPTIMA, DECIMO QUINTA, DECIMO SEXTA Y VIGESIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por escritura número cinco mil cuatrocientos tres, de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el Folio de Personas Morales número cuarenta y seis mil seiscientos, el día dieciocho de abril del dos mil ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de **"COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL**, celebrada el día catorce de agosto de dos mil siete, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar las cláusulas Séptima, Décimo Quinta, Décimo Sexta y Vigésima Octava de los Estatutos Sociales. De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"... SEPTIMA.- Los Asociados Activos tendrán los siguientes derechos y obligaciones: ----

1. Participar con voz y voto en el desarrollo de las Asambleas de Asociados. ----------

2. Votar y ser votados para ocupar los cargos en el Consejo Directivo y Grupos de Trabajo de la Asociación. ----------

3. Presentar iniciativas relacionadas con el funcionamiento o mejoras a la organización y al logro de los objetivos de la Asociación. ----------

4. Recibir el beneficio de los servicios que la Asociación establezca u obtenga en favor de sus Asociados, tales como: información sobre estudios, análisis, congresos, intercambio, cursos, y otros relacionados con el objeto de la Asociación. ----------

5. Cubrir puntualmente las aportaciones económicas (cuotas) ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General Ordinaria de Asociados o aquellas que deseen llevar a cabo sin necesidad de resolución previa de la Asamblea. ----------

6. Colaborar con el Consejo Directivo y los Grupos de Trabajo que designe el propio Consejo Directivo para la buena marcha y cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

7. Cada asociado activo tendrá derecho a designar a su sucesor asociado activo que entrará en funciones en caso de fallecimiento, incapacidad total y permanente o renuncia del asociado de que se trate. El asociado activo en funciones que le suceda tendrá derecho a nominar a su sucesor para ser designado por la asamblea. En caso de que la asamblea de asociados rechace al sucesor nominado, el asociado activo de que se trate presentará una tema de tres nuevos candidatos propuestos y la asamblea de asociados estará obligada a designar a uno de dichos tres nominados como asociado activo sucesor...----------

DECIMA QUINTA.- Las Asambleas de Asociados serán ordinarias y extraordinarias. -------

a) Serán Asambleas Ordinarias aquellas que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: ----------

1. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo Directivo así como el Programa de

Actividades y el presupuesto de Gastos; ----------

2. Designación de los miembros del Consejo Directivo; ----------

3. Determinar las aportaciones económicas (cuotas) ordinarias y extraordinarias que deberán aportar los Asociados Activos de la Asociación, en la inteligencia de que tanto los Asociados Activos como los Honorarios tendrán derecho a efectuar aportaciones por las cantidades que estimen conducentes sin necesidad de previa resolución de la Asamblea de Asociados, quedando obligada la Asamblea a adoptar las resoluciones necesarias para la adecuada capitalización de dichas aportaciones; ----------

4.- Todos los demás asuntos del orden del día, y que, de acuerdo a estos Estatutos, no estén expresamente reservados para una Asamblea Extraordinaria de Asociados. ---------

b) Serán Asambleas Extraordinarias aquellas que se reúnan para tratar de cualquiera de los siguientes asuntos: ----------

1. La admisión o exclusión, según sea el caso, de los asociados activos. Para el caso de asociados activos sucesores, la asamblea decidirá por simple mayoría y en caso de falta de quórum en primera convocatoria, decidirá en segunda o ulterior con cualquiera de los miembros que se encuentren presentes, siempre respetando el derecho a que se refiere el inciso 7 de la cláusula Séptima;----------

2. La designación de los miembros que serán nombrados como Asociados Honorarios de la Asociación; ----------

3. Disolución anticipada de la Asociación; y ----------

4. Cualquier modificación al contenido de los Estatutos Sociales. ----------

DECIMA SEXTA.- Las Asambleas de Asociados quedan sujetas a las siguientes disposiciones: ----------

a) Las Asambleas de Asociados podrán ser convocadas cuando lo juzgue conveniente el Consejo Directivo, o los Asociados Activos que representen el treinta por ciento.----------

b) Las Asambleas Ordinaria (asi) deberán celebrarse cuando menos una vez cada año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal. ----------

c) Todas las Asambleas de Asociados se celebrarán en el domicilio social, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor. ----------

d) La convocatoria para cualquier Asamblea será hecha por el Presidente o por el Secretario del Consejo Directivo, vía fax o correo electrónico o certificado, con acuse de recibo a través de las vías de comunicación a que se hace referencia, o bien mediante publicación en su caso en términos de ley. ----------

e) La convocatoria contendrá por lo menos, la fecha, hora y lugar de la Asamblea, así como el orden del día para la misma y será firmada por el Presidente o Secretario del Consejo Directivo, o por un juez competente en materia civil, en los términos del artículo dos mil seiscientos setenta y cinco del Código Civil para el Distrito Federal. ----------

f) Cualquier asamblea de asociados podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria, y la que se suspenda por cualquier razón podrá reanudarse sin previa convocatoria, *si la totalidad de los asociados se encuentran reunidos. Salvo en el caso de*

los asuntos previstos en los incisos i), ii) y iii) del párrafo m) de la cláusula Décimo Sexta de estos estatutos, la legal instalación de la asamblea requerirá la presencia del presidente del consejo directivo. En su ausencia, se convocará de nuevo a la misma tantas veces como sea necesario hasta que se encuentre presente el presidente del consejo directivo. ----------

g) Los Asociados Activos deberán acudir personalmente a las Asambleas no pudiendo acudir a través de representantes. ----------

h) Las Asambleas de Asociados serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo, asistido del Secretario de la Asociación, a falta del Secretario, actuará como tal quien sea designado por la Asamblea por simple mayoría de votos. ----------

i) Antes de instalarse la Asamblea, el Presidente designará uno o más escrutadores que hagan el recuento de los Asociados presentes o representados en la Asamblea, y el número de votos que cada uno de ellos tenga derechos a emitir. ----------

j) Para considerar legalmente instalada a una Asamblea Ordinaria de Asociados celebrada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes o representados los Asociados que representen el 51 % (cincuenta y uno por ciento) de la totalidad de los Asociados con derecho a voto. ----------

k) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea Ordinaria de Asociados, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirán el voto afirmativo de los tenedores de por lo menos el 51% (cincuenta y uno) de los Asociados. ----------

l) Quórum extraordinario. Para considerar legalmente instalada a una asamblea extraordinaria de asociados, celebrada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes o representados los asociados que representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) de los asociados con derecho a voto.----------

m) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea extraordinaria de asociados, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de los tenedores de por lo menos 51% (cincuenta y uno por ciento) más uno de los votos presentes en la inteligencia de que las resoluciones respecto de los siguientes asuntos serán de la exclusiva competencia de la asamblea general extraordinaria de asociados y requerirán para su aprobación el voto favorable de Héctor Javier Bracho Roberts o el asociado activo que le suceda:----------

i) Autorización para poder vender, canjear, enajenar, liquidar, amortizar, dar en garantía, gravar o de cualquier forma comprometer las acciones de Banco Compartamos, S.A. Institución de Banca Múltiple propiedad de la asociación;----------

ii) Adopción de criterios y políticas que regirán las donaciones y las inversiones que lleve a cabo la asociación;----------

iii) Admisión y/o exclusión de asociados activos, distintos a los sucesores de asociados activos designados conforme a la cláusula séptima inciso 7 de estos estatutos; ----------

iv) Disolución anticipada de la Asociación; y----------

v) Reforma de estatutos sociales. ----------

vi) El establecimiento de los Fideicomisos a que se refiere la Cláusula Vigésima Octava de estos estatutos. ----------

m) Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier Asamblea Extraordinaria de Asociados, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de los tenedores de por lo menos el 51% (así) (setenta y cinco por ciento) más o uno de los votos presentes. ----------

Comprobada la existencia de un quórum para las Asambleas, el Presidente la declarará legalmente instalada y quien funja como Secretario de la misma someterá a consideración de los concurrentes los asuntos contenidos en el orden del día. ----------

n) El Secretario levantará un acta de cada Asamblea de Asociados, que se asentará en el correspondiente libro de actas y que será firmada, cuando menos, por el Presidente y Secretario en funciones. Asimismo formará un expediente que contendrá: ----------

I. Un ejemplar de los periódicos en que en su caso, se hiciere la publicación de la convocatoria; o bien, los acuses de recibo a que se hace referencia. ----------

II. Las cartas poder que se hubieren presentado a un extracto del poder notarial, en su caso. ----------

III. Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en la Asamblea; ----------

ñ) (así) Una copia del acta de la Asamblea; ----------

o) (así) Si por cualquier motivo no se instala una Asamblea convocada legalmente, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de acuerdo con el inciso que antecede.... ". ----------

IV.- Declara el compareciente que la asociación de referencia no ha sufrido modificación posterior a sus estatutos sociales. ----------

V.- CONVOCATORIA.- El compareciente me exhibe lo que declara es la convocatoria a la asamblea cuya acta por medio de este instrumento se protocoliza, que declara fue enviada a todos los asociados actuando de acuerdo a lo que dispone la cláusula décima sexta de los Estatutos Sociales y que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, y en la que constan las firmas de recibido de todos los asociados a quienes va dirigida. ----------

VI.- ACTA.- El compareciente me exhibe en pliego por separado el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de **"COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL,** celebrada el dia **veintiocho de abril de dos mil nueve,** misma que consta de cuatro hojas tamaño carta con texto sólo por el anverso, así como la lista de asistencia que consta de una hoja tamaño carta con texto sólo por el anverso y me solicita la protocolice.- Dicha acta y la lista de asistencia las agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**, siendo el acta del tenor literal siguiente: ----------

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 28 de abril de 2009, se reunieron en el domicilio social de Compartamos, A.C., los señores José Ignacio Avalos Hernández, Héctor Javier Bracho Roberts, y Juan Carlos Domenzain Arizmendi,

quienes constituyen tres cuartas partes de los asociados activos de la Asociación, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria y extraordinaria de asociados, a la cual fueron convocados de conformidad con el inciso d) de la Cláusula Décima Sexta de los estatutos sociales de la Asociación.----------

La asamblea fue presidida por el señor José Ignacio Ávalos Hernández y actuó como secretario el señor Juan Carlos Domenzain Arizmendi, de conformidad con la cláusula Décima Sexta inciso h), de los estatutos sociales de la asociación. ----------

De conformidad con la Cláusula Décima Sexta, inciso i), de los estatutos sociales, el presidente, con la anuencia de los demás asociados activos, designó como escrutador al señor Juan Carlos Domenzain Arizmendi, quien certificó que se encontraban presentes tres cuartas partes de los asociados activos con derecho a voto de Compartamos, A.C., por lo que existe quórum estatutario para la celebración de la presente asamblea de asociados. ----------

El presidente, con base en la certificación del escrutador, de la convocatoria y habiendo recibido copia de los acuses de recibo de la misma, conforme a la Cláusula Décima Sexta, incisos f) y l) de los estatutos sociales, declaró legalmente instalada la asamblea.

A continuación, el secretario dio lectura al siguiente:----------

----------Orden del día----------

I. Resoluciones sobre la aprobación de los estados financieros por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.----------

II. Resoluciones sobre el presupuesto de gastos para el ejercicio social del 2009. ----------

III. Discusión, análisis y en su caso aprobación del cambio de denominación de Compartamos, A.C. ----------

IV. Modificación de estatutos.----------

V. Determinación de las aportaciones económicas que deberán aportar los Asociados de la Asociación. ----------

VI. Ratificación de los integrantes de los comités de finanzas y de auditoria. ----------

VII. Ratificación de los miembros del consejo directivo.----------

VIII. Nombramiento del director ejecutivo.----------

IX. Designación del auditor externo de la Asociación ----------

X. Designación de delegados.----------

Los asociados aprobaron los asuntos contenidos en el orden del día precedente y después de debatir las propuestas presentadas en relación con cada uno de dichos asuntos, por unanimidad de votos de los asociados presentes, pero salvando el suyo los interesados, resolvieron adoptar las siguientes: ----------

----------Resoluciones ----------

I. Resoluciones sobre la aprobación de los estados financieros por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.----------

I.1 Se aprueba por unanimidad de votos de los asociados presentes el informe presentado a la asamblea por el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2008. Se

ordena que se agregue al apéndice de esta acta el informe antes mencionado junto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2008.----------

I.2 Se aprueba que el acuerdo anterior quede sujeto al resultado de la auditoria realizada por PricewaterhouseCoopers, S.C. ----------

II. Resoluciones sobre el presupuesto de gastos para el ejercicio social del 2009. Se aprueba el presupuesto para 2009 presentado a esta asamblea, en los términos del documento que se agrega al apéndice de la presente acta. ----------

III. Discusión, análisis y en su caso aprobación del cambio de denominación de Compartamos, A.C. ----------

III.1 Se aprueba la modificación a la denominación social de "Compartamos", Asociación Civil, por la de "Promotora Social México", Asociación Civil, o la denominación que, en su defecto, autorice la Secretaria de Relaciones Exteriores, por lo que la modificación a la denominación social surtirá efectos una vez obtenido dicho permiso.----------

III.2 Sujeto a la obtención del permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se aprueba modificar la cláusula primera de los estatutos sociales en los términos de la resolución siguiente.----------

III.3 Se toma nota que Compartamos, A.C. conservará la propiedad de la marca "Compartamos".----------

IV. Modificación de estatutos.----------

IV. 1. Sujeto a la obtención del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se aprueba modificar la cláusula primera de los estatutos sociales para que quede redactada de la siguiente manera: ----------

"PRIMERA. Denominación. La Asociación se denomina "Promotora Social Mexico", Esta denominación deberá estar seguida por las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL" o de su abreviatura "A.C."----------

IV.2. Se aprueba adicionar el inciso p) a la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, manteniendo el mismo texto en el resto de la cláusula: ----------

"p) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los asociados, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en asamblea de asociados, siempre que se confirmen por escrito."----------

V. Determinación de las aportaciones económicas que deberán aportar los Asociados de la Asociación.----------

V.1. Se aprueba la cantidad de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) como aportación anual que deberán realizar tanto los asociados activos como los asociados honorarios de la Asociación a partir de 2009. ----------

V.2. Se toma nota de los reportes de los donativos presentados por Fomento y Apoyo Educativo, A.C., respecto de los siguientes periodos, mismos que se encuentran en los archivos de la Asociación. ----------

1. Enero a marzo 2008. ----------

2. Abril a junio 2008. ----------

3. Octubre a diciembre 2008. ----------

V.3. De igual forma se toma nota del reporte presentado por Un Kilo de Ayuda, A.C., por el periodo de 2008, mismo que se encuentra en los archivos de la Asociación. ----------

VI. Ratificación de los integrantes de los comités de finanzas y de auditoría. ----------

VI.1 Se ratifican a los miembros del Comité de Finanzas, para que dicho comité quede integrado de la siguiente manera: ----------

Presidente: Luis Fernando Velasco Rodríguez Portugal ----------

Secretario: Juan Carlos Domenzain Arizmendi----------

Vocal: José Ignacio Avalos Hernández ----------

Vocal: Rafael Mariano Salem Alfaro ----------

VI.2 De la misma manera, se ratifican a los miembros del Comité de Auditoría, para que dicho comité quede integrado de la siguiente manera:----------

Presidente: Eduardo Argil Aguilar ----------

Secretario: Juan Carlos Domenzain Arizmendi ----------

Vocal: José Ignacio Avalos Hernández----------

VII. Ratificación de los miembros del consejo directivo.----------

VII.I Se reelige a todos los miembros del consejo directivo y a sus respectivos sucesores.

VII.2 De acuerdo con lo anterior el consejo directivo de la Asociación quedó integrado por las siguientes personas: ----------

Asociado Activo----------Sucesores----------

José Ignacio Avalos Hernández----------

Presidente----------Verónica Leticia Miranda Gutiérrez ----------

Juan Carlos Letayf Yapur----------

Tesorero----------Alicia Lazo de la Vega Gómez ----------

Héctor Javier Bracho Roberts ----------

Vocal----------Gerardo Javier González Estrada----------

Juan Carlos Domenzain Arizmendi----------

Vocal----------Sophie Schlitter Audet ----------

VII.3 Se designa a Mauricio Castilla Martínez y a Fernando Represas Fernández como secretario y pro-secretario no miembros del consejo directivo respectivamente. ----------

VIII. Nombramiento del director ejecutivo. ----------

Se designa al señor Juan Carlos Domenzain Arizmendi como director ejecutivo de la Asociación. ----------

IX. Designación del auditor externo de la Asociación. ----------

Se ratifica al despacho PricewaterhouseCoopers, S.C. para llevar a cabo la auditoría externa de la Asociación para el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2009.--------

X. Designación de delegados. ----------

Se designa indistintamente a los señores José Ignacio Ávalos Hernández, Juan Carlos Letayf Yapur, Juan Carlos Domenzain Arizmendi, Fernando Represas Fernández Fernando de Ovando y Mauricio Castilla Martínez para que conjunta o separadamente,

como delegados especiales de la presente asamblea y en caso de ser necesario (i) comparezcan ante fedatario público de su elección a solicitar y otorgar la formalización de toda o parte de la presente acta; (ii) por sí o por medio de la persona o personas que ellos designen, inscriban el primer testimonio de la escritura pública que contenga la formalización de la presente acta en el Registro Público del domicilio social; (iii) presenten ante las autoridades administrativas los avisos a que haya lugar, en relación con los acuerdos adoptados en la presente asamblea; así como (iv) expidan las copias simples, certificadas, en su integridad o en lo conducente, que de la misma les fueren solicitadas. ----------

No habiendo más asunto que tratar, entró en receso la asamblea para ser preparada la presente acta, hecho lo cual la asamblea se reanudó para dar lectura al acta, misma que fue aprobada por todos los asistentes, quienes autorizaron al presidente y secretario a firmarla, de conformidad con la cláusula Décima Sexta, inciso n), de los estatutos----------

----------Firma----------Firma ----------

----José Ignacio Avalos Hernández----------Juan Carlos Domenzain Arizmendi ------

----------Presidente----------Secretario". ----------

El compareciente declara que el texto y las firmas que aparecen en dicha acta son auténticos. ----------

VII. PERMISO. El compareciente me exhibe el permiso número cero novecientos catorce mil noventa y uno, con número de expediente ciento noventa y nueve mil ochocientos nueve millones veintisiete mil doscientos veinticuatro y folio número noventa mil cuatrocientos veintiocho millones noventa y tres mil tres, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, **el dia seis de mayo de dos mil nueve,** mediante el cual se concede la autorización para cambiar la denominación de la Asociación, y que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**. ----------

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

----------C L A U S U L A S----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados de **"COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL**, celebrada el dia **veintiocho de abril de dos mil nueve,** transcrita en el antecedente **sexto** de esta escritura. ----------

SEGUNDA.- Queda protocolizada la **APROBACION** de los Estados Financieros de **"COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL,** correspondiente al ejercicio social terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. ----------

TERCERA.- Queda protocolizada la **APROBACION** del Presupuesto de **"COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL,** correspondiente al ejercicio social dos mil nueve. ----------

CUARTA.- Queda formalizado el **CAMBIO DE DENOMINACION** de **"COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL** por la de **"PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL.**----------

QUINTA.- Queda formalizada la **REFORMA** al **ARTICULO PRIMERO** de los Estatutos Sociales de **"PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL,** para quedar redactada en términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. ---------

SEXTA.- Queda formalizada la **ADICION A LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL INCISO P)** de los estatutos sociales de **"PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL,** en términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. ----------

SEPTIMA.- Queda formalizada la **RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE FINANZAS** de **"PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL,** para quedar integrado de la siguiente manera: ----------

---------**PRESIDENTE: LUIS FERNANDO VELASCO RODRIGUEZ PORTUGAL** ----------

---------**SECRETARIO: JUAN CARLOS DOMENZAIN ARIZMENDI** ----------

---------**VOCAL: JOSE IGNACIO AVALOS HERNANDEZ**----------

---------**VOCAL: RAFAEL MARIANO SALEM ALFARO** ----------

OCTAVA.- Queda formalizada la **RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE AUDITORIA** de **"PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL** para quedar integrado de la siguiente manera: ----------

---------**PRESIDENTE: EDUARDO ARGIL AGUILAR**----------

---------**SECRETARIO: JUAN CARLOS DOMENZAIN ARIZMENDI** ----------

---------**VOCAL: JOSE IGNACIO AVALOS HERNANDEZ.** ----------

NOVENA.- Queda formalizada la **RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO** y sus respectivos **SUCESORES** de **"PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL,** el cual queda integrado de la siguiente manera: ----------

ASOCIADO ACTIVO ----------**SUCESORES**----------

JOSE IGNACIO AVALOS HERNANDEZ----------**VERONICA LETICIA MIRANDA** ---------

PRESIDENTE----------**GUTIERREZ**----------

JUAN CARLOS LETAYF YAPUR---------- **ALICIA LAZO DE LA VEGA GOMEZ**---

TESORERO ----------

HECTOR JAVIER BRACHO ROBERTS----------**GERARDO JAVIER GONZALEZ** -------

VOCAL ----------**ESTRADA**----------

JUAN CARLOS DOMENZAIN ARIZMENDI---------**SOPHIE SCHLITTER AUDET**----------

VOCAL ----------

DECIMA.- Queda formalizada la **DESIGNACION** de los señores **MAURICIO CASTILLA MARTINEZ y FERNANDO REPRESAS FERNANDEZ,** como Secretario y Pro-Secretario respectivamente de **"PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL,** el cual queda integrado de la siguiente manera: ----------

DECIMA NOVENA.- Queda formalizada la **DESIGNACION** del señor **JUAN CARLOS DOMENZAIN ARIZMENDI,** como Director Ejecutivo de **"PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL.** ----------

VIGESIMA.- Queda formalizada la **RATIFICACION** del Despacho

"PRICEWATERHOUSECOOPRS", SOCIEDAD CIVIL, para llevar a cabo la auditoria externa de **"PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL**, respecto del ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. ----------

HAGO CONSTAR BAJO MI FE: ----------

I.- Que conozco personalmente al compareciente y a mi juicio tiene capacidad para la celebración de este acto.----------

II.- Que me identifiqué plenamente ante el compareciente como notario del Distrito Federal. ----------

III.- Que no tengo indicio alguno de la falsedad del acta, ni de los documentos exhibidos.

IV.- Que el compareciente declara que su representada se encuentra capacitada para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, la cual declara no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada con lo relacionado e inserto en los antecedentes de este instrumento.----------

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: ----------

MAURICIO CASTILLA MARTINEZ, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, abogado, casado y con domicilio en Bosque de Alisos número cuarenta y siete guión B, primer piso, Colonia Bosques de las Lomas en México, Distrito Federal. ----------

VI.- Que informé al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. ----------

VII.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura. ----------

VIII.- Que informé al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento. ----------

IX.- Que leída esta escritura al compareciente y explicada que le fue, manifestó su conformidad con ella, en señal de lo cual la firma el día catorce de mayo del dos mil nueve, momento en que la autorizo definitivamente.- Doy Fe. ----------

Firma del Licenciado **Mauricio Castilla Martínez.**----------

Guillermo Escamilla Narváez. Rúbrica. El sello de autorizar.----------

----------**NOTAS COMPLEMENTARIAS**----------

NOTA PRIMERA.- Con la letra **"D"** agrego al apéndice de esta escritura el Aviso de Uso de Permiso, presentado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. Doy Fe. ----------

México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del dos mil nueve. ----------

G. Escamilla. Rúbrica. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe dicho precepto: ----------

"ART. 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese

carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

--A CONTINUACION SE REPRODUCEN LOS DOCUMENTOS QUE CONSTAN EN EL--

----------APENDICE DEL INSTRUMENTO ----------

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE COMPARTAMOS, A.C.

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] de abril de 2009 [illegible] México, Distrito Federal, para tratar los asuntos [illegible] el siguiente:

Orden del día

I. [illegible] 31 de diciembre de 2008.

II. Resoluciones sobre el presupuesto de gastos [illegible]

III. [illegible]

IV. Modificación de estatutos.

V. [illegible]

VI. [illegible]

VII. [illegible]

VIII. [illegible]

IX. [illegible]

X. [illegible]

[illegible]

[illegible]

México, Distrito Federal, a [illegible] de abril de 2009

Abril 24/2009
Recibí
[illegible]
Juan C. [illegible]

[illegible]
Presidente del [illegible]

Recibí el
24-abril 2009
[illegible]

[illegible] 24 Abril 2009
[illegible]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

SRE

PERMISO 0914091
EXPEDIENTE 199809027224
FOLIO 090428093003

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSE IGNACIO AVALOS HERNANDEZ**, en representación de **COMPARTAMOS AC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VII y d) fracción II del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo, y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005, se concede el permiso para cambiar la denominación **COMPARTAMOS AC** por la siguiente denominación

PROMOTORA SOCIAL MEXICO AC

El presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial y quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatutaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF, a 06 de mayo de 2009

EL SUBDIRECTOR

LIC. DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

06 MAY 2009

SECRETARIA DE REL. EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
25 MAY 2009
DIRECCION DE PERMISOS
PARTICIPACION EXTRANJERA Y
REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

FOLIO 090420093023
EXPEDIENTE 199809027224

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIO (Artículo 27 LIE) (Fr. V)
(ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 18 REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS) Aviso Uso Permiso

090525092016

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 14 DE MAYO DE 2009, SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO No 6696 ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, NOTARIO PUBLICO No. 243, QUIEN CON FECHA 14 DE MAYO DE 2009, AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO No. 0914031 PARA CAMBIAR DE DENOMINACION DE "COMPARTAMOS", ASOCIACION CIVIL

a: "PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL

NOMBRE DEL INTERESADO: GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ
DOMICILIO: MONTE PELVOUX NUMERO 210, 2º PISO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C. P. 11000
TELEFONO: 55 40 43 93 , 52 02 89 33

FIRMA DE INTERESADO

TESORERIA DE LA FEDERACION
7 DIC 2009

LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, TITULAR DE LA NOTARIA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, PARA "PROMOTORA SOCIAL MEXICO", ASOCIACION CIVIL, COMO CONSTANCIA, EN VEINTE PAGINAS, LAS CUALES EN LOS NUMEROS NONES LLEVAN ADHERIDOS KINEGRAMAS QUE PUEDEN SER DE NUMERACION NO SUCESIVA. DOY FE. ----------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-------

DEGS/pcm

LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ
NOTARIA 243
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
243 DISTRITO FEDERAL MEXICO